



AUTO : Interlocutorio
Proceso : Ejecutivo Singular
Radicado : 680014003001-2021-00298-00

INFORME SECRETARIAL: Ingresan las diligencias al Despacho del señor Juez, informando que la parte actora allegó solicitud de terminación del proceso la cual coadyuva la demandada. Sírvase proveer. Bucaramanga, 10 de agosto de 2022

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En escrito anterior el apoderado judicial de la parte actora y la parte demandada solicitan la terminación por pago total de la obligación con la entrega del título judicial que se encuentran consignados a favor de este Juzgado por la suma de \$1.300.000 consignado por la demandada, se levanten las medidas, se archive el expediente, petición que suscriben las partes en señal de aceptación

La petición es procedente al tenor de lo establecido por el art. 461 C.G.P, por lo que es del caso atender lo peticionado.

Por lo brevemente expuesto, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso instaurado por ELECTRODOMESTICOS DEL ORIENTE LTDA a través de apoderado judicial contra MARIA ISABEL GONZALEZ LINARES, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares que fueron ordenadas dentro de éste Proceso. Líbrense los oficios a que haya lugar.

TERCERO: Entregar al apoderado judicial DR. JOSE ALFREDO BUENO FONSECA C.C. 1.098.661.820 de B/manga el depósito judicial NO. 460010001695895 consignados por la suma de \$1.300.000. quien cuenta con facultad para recibir mediante poder otorgado por la partea demandante.

CUARTO: Efectuado lo anterior, archívense las diligencias y déjense las anotaciones en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

ngg

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga 11 de agosto de 2022

Firmado Por:
Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a44fae9542707a0ec64b7151d565e33405741ed665c46483163c9ce7c6421d1**

Documento generado en 10/08/2022 09:44:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>